



COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 19.04.2018

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día sábado 28 de mayo próximo, al jockey aprendiz ALEXIS O. LOPEZ, por haberse excedido en el peso establecido en el programa oficial para competir con los S.P.C. "TIGER CAT" y "MORE THAN THIS", en la 10ª y 7ª carrera de los días jueves 12 y viernes 13 de abril ppdo., respectivamente, hecho que motivara el no cumplimiento de los compromisos de monta y ser reincidente en este tipo de faltas.-

ENTRENADORES

APERCIBIR: al entrenador s.p.c. D. ENRIQUE J. GONZALEZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "UNA RECOMPENSA", inscripto en la 9ª carrera del día jueves 12 de abril ppdo., sin la firma del jockey FABRICIO R. BARROSO, hecho este que derivara con un cambio de monta injustificado en Sala de Ratificaciones el día de la carrera.-

APERCIBIR SEVERAMENTE: al entrenador s.p.c. D. GASTON O. VILLARROEL, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "GUALTALLARY", inscripto en la 10ª carrera del día jueves 12 de abril ppdo., sin la firma del jockey aprendiz JOSE L. MORALES, hecho este que derivara con un cambio de monta injustificado en Sala de Ratificaciones el día de la carrera y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 600.-, al entrenador s.p.c. D. HECTOR MARIO LAZARO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "PA'LOS DE PARDO", inscripto en la 10ª carrera del día jueves 12 de abril ppdo., sin la firma del jockey PEDRO R. ROBLES, hecho este que derivara con un cambio de monta injustificado en Sala de Ratificaciones el día de la carrera y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 800.-, al entrenador s.p.c. D. JUAN A. MOSSI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "PSICOTECNICO", inscripto en la 7ª carrera del día lunes 16 de abril ppdo., sin la firma del jockey MAXIMILIANO ASERITO, hecho este que derivara con un cambio de monta injustificado en Sala de Ratificaciones el día de la carrera y ser reincidente en este tipo de faltas.-



COMISIÓN DE CARRERAS

ENTRENADORES Y S.P.C.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500.-, al entrenador s.p.c. D. GABRIEL H. DEGREGORIO, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "NASYA", inscripto en la 8ª carrera del día jueves 12 de abril ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el día 11 de mayo próximo inclusive.-

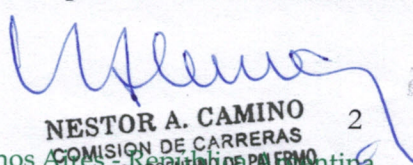
MULTAR: en la suma de \$ 1.500.-, al entrenador s.p.c. D. RAUL M. PREVOSTINI, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "LEON PODEROSO", inscripto en la 11ª carrera del día viernes 13 de abril ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el día 12 de mayo próximo inclusive.-

MULTAR: en la suma de \$ 1.500.-, al entrenador s.p.c. D. JOSE L. INTRA, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "CAP TOBIAS", inscripto en la 1ª carrera del día lunes 16 de abril ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el día 15 de mayo próximo inclusive.-

MULTAR: en la suma de \$ 1.500.- al entrenador s.p.c D. JULIO F. LARROQUE, por su falta de responsabilidad profesional, puesta de manifiesto al no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del S.P.C. "QUERIDA LINDA", que se encontraba inscripto para participar en la 8ª carrera del día jueves 12 de abril ppdo., al no haber remitido, en tiempo y forma, la documentación que reglamentariamente se requiere cuando delega en otro entrenador la presentación de algún ejemplar, motivo por el cual debió ser retirado de la prueba. Asimismo, se dispone **INHABILITAR** por el término de treinta (30) días, hasta el día 11 de mayo próximo inclusive al S.P.C. "QUERIDA LINDA". Se le hace saber al mencionado profesional que en lo sucesivo deberá extremar los recaudos para no volver a incurrir en esa falta.-

MULTAR: en la suma de \$ 1.500.- al entrenador s.p.c D. FABIAN A. OLIVERA, por su falta de responsabilidad profesional, puesta de manifiesto al no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del S.P.C. "LUNCH STAR", que se encontraba inscripto para participar en la 9ª carrera del día lunes 16 de abril ppdo., al no haber remitido, en tiempo y forma, la documentación que reglamentariamente se requiere cuando delega en otro entrenador la presentación de algún ejemplar, Motivo por el cual debió ser retirado de la prueba. Asimismo, se dispone **INHABILITAR** por el término de treinta (30) días, hasta el día 15 de mayo próximo inclusive al S.P.C. "LUNCH STAR". Se le hace saber al mencionado profesional que en lo sucesivo deberá extremar los recaudos para no volver a incurrir en esa falta.-

190418


NESTOR A. CAMINO

2

S. P. C.

SUSPENDER: por el término de sesenta (60) días, desde el día 16 de abril ppdo. y hasta el día 14 de junio próximo inclusive, al S.P.C. "ZIZEK" a cargo del entrenador s.p.c. D. JORGE O. CENTURION, por haberse encontrado inscripto a correr los días jueves 12 y lunes 16 de abril ppdo. en el Hipódromo de Palermo y no haber sido presentado a correr en la 11ª carrera del día lunes 16 de abril ppdo..-

FALTA DE DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: al S.P.C. "ALL VISION" a cargo del entrenador s.p.c. D. JOSE M. OYOLA, por no contar con la documentación reglamentaria habilitante para participar en la 4ª carrera del día jueves 12 de abril ppdo., motivo por el cual el ejemplar debió ser retirado de la prueba. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que previo a la ratificación deberá poseer el certificado de correr emitido por el Stud Book Argentino. (Artículo 20, Inciso VII del Reglamento General de Carreras).-

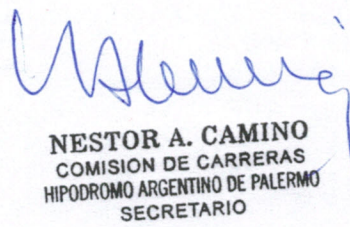
STARTER

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "LA PININFARINA", a cargo del entrenador s.p.c. D. JORGE D. MINGONI, por su indocilidad dentro del partidor y largar retrasada en la 10ª carrera del día lunes 16 de abril ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 16 de abril ppdo. y hasta el día 15 de mayo próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-

CABALLERIZA Y COLORES

DAR DE BAJA: por fallecimiento, al Señor Luis Antonio Cao (D.N.I. N° 4.885.381) de la Caballeriza "EL ESPARTILLAR", quedando como único titular el Señor FRANCISCO CAO (D.N.I. N° 24.148.015); asimismo, se dispone:

RECONOCER: a solicitud del titular de la Caballeriza "EL ESPARTILLAR" Señor Francisco Cao (D.N.I. N° 24.148.015), como copropietario de la misma al Señor MARTÍN TASSARA (D.N.I. N° 10.795.413), cuyos colores son: granate mangas a cuadros amarillo y negro, gorra amarilla borla oro.-



NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

PREMIOS CADUCOS

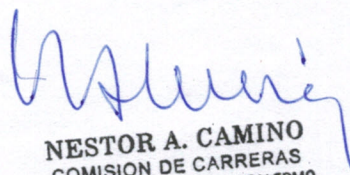
Atento lo solicitado por la Señora Da. ANABELLA E. ROJAS (D.N.I. N° 25.788.390) PRESIDENTE DE MAEMI S.A., propietaria de la Caballeriza "HS. LA MADRINA" (LA PLATA), donde consigna no haber cobrado los premios correspondientes a los S.P.C. "CIVIL LIBERTY" y "LA BELLA MARIA", por su participación en los Premios Rabid in the Rye (Alternativa) (Opcional) y Escabiosa, disputados los días 14/08/2017 y 08/09/2017, respectivamente; que por razones de fuerza mayor, y estos haber caducado; se resuelve, rehabilitar los mismos para que pueda percibirlos, personalmente, en la Tesorería del Hipódromo.-

Atento lo solicitado por el Señor D. MIGUEL ANGEL CERNA (D.N.I. N° 27.518.962), propietario de la Caballeriza "DON LOLO" (SANTA ROSA), donde consigna no haber cobrado los premios correspondientes al S.P.C. "SPRING FULL", por su participación en el Premio Evolución (Alternativa) (Opcional), disputado el día 25/03/2017; que por razones de fuerza mayor, y estos haber caducado; se resuelve, rehabilitar los mismos para que pueda percibirlos, personalmente, en la Tesorería del Hipódromo.-

AUTORIZACIONES Y PERMISOS

AMPLIAR: a partir de la fecha y hasta el día 31 de diciembre próximo inclusive, el alcance del permiso oportunamente acordado al Jockey Aprendiz de Tercera Categoría con licencia otorgada por el Jockey Club de Río IV, Sr. ALCIDES MARIANO CORONEL ESPINOLA (D.N.I. N° 94.539.467); para ejercer su profesión en el medio local, permitiéndole correr ejemplares sin limitación de caballeriza y/o entrenador. Cumplido este período será evaluado por la Comisión de Carreras para renovar el permiso por un período más.-

AMPLIAR: a partir de la fecha y hasta el día 31 de diciembre próximo inclusive, el alcance del permiso oportunamente acordado al Jockey Aprendiz de Segunda Categoría con licencia otorgada por el Jockey Club de Guleguaychú, Sr. EDGARDO PATRIARCA (H) (D.N.I. N° 30.323.488); para ejercer su profesión en el medio local, permitiéndole correr ejemplares sin limitación de caballeriza y/o entrenador. Cumplido este período será evaluado por la Comisión de Carreras para renovar el permiso por un período más.-


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 19 de abril de 2018.-

Se le hace saber al jockey aprendiz **JOSE L. MORALES**, que a raíz de no haber comunicado su imposibilidad de conducir ejemplares los cuales figuraban con su monta en el Programa Oficial, en lo sucesivo, a los entrenadores y/o propietarios, no se le aceptarán asignaciones con su monta si no se encuentran debidamente firmadas por Usted. Asimismo, se le informa al profesional que podrá confirmar sus compromisos de monta de las formas habituales o a través de medios electrónicos.-

NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO